UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 681 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 01 JUL. 2019

Visto la Resolución Decanal N° 054-2019-UNSCH-FCS-D de fecha 13 de junio de 2019 sobre anulación de nota del estudiante Moisés Naasón Rodríguez Pretell; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° precisa que: La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante solicitud de fecha 10 de abril de 2019, el recurrente Moisés Naasón Rodríguez Pretell, en su condición de estudiante de la Escuela de Formación Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales, solicita la anulación de notas en Acta por duplicidad de la Asignatura de Economía Política (EC - 241) en el semestre 2013-I, habiendo aprobado con la nota de once (11);

Que, con Resolución Decanal N° 054-2019-UNSCH-FCS-D de fecha 13 de junio de 2019, se resuelve disponer a la Oficina General de Secretaría General, se anule la nota once (11) del alumno Moisés Naasón Rodríguez Pretell, por duplicidad de notas en el Acta de Evaluación Final de la Asignatura EC-241 Economía Política, de fecha 27 de diciembre de 2013 – I, página 113, de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 2) de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONVALIDAR en todos sus extremos la Resolución Decanal N° 054-2019-UNSCH-FCS-D de fecha 13 de junio de 2019, que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- DECLARAR la nulidad y la insubsistencia de la Matrícula y de la nota once (11) en la Asignatura Economía Política (EC-241), Serie 200, correspondiente al Semestre 2013-I, página 113, obtenida por el estudiante Moisés Naasón Rodríguez Pretell, con Código N° 23085650, por duplicidad.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 681 -2019-UNSCH-R

Artículo 3°.- EXHORTAR a la Dirección de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación y al Personal Administrativo a fin de que supervise con mayor diligencia y responsabilidad las acciones relacionadas al proceso de matrícula, evitando de esta manera actos anómalos.

Artículo 4°.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico, al Director de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación, a los miembros del Consejo de Facultad de Ciencias Sociales tomar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

D. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Mg. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorado Académico/ Facultad de Ciencias Sociales/ Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación/ Oficina General de Gestión Académica/ Oficina General de Administración/ Oficina de Certificación Grados y Títulos/ Órgano de Control Institucional/ Of. General de Informática y Sistemas (Portal Institucional)/ Interesado/ Archivo
CAZP/ccz